

RESOLUCIÓN 2172 DE 2022

(junio 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se adiciona el numeral 2 al artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 de 2020

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere los artículos [211](#) de la Constitución Política, [12](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de la Resolución [1725](#) del 8 de septiembre de 2020, se delegaron y asignaron unas funciones al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante la Resolución [1991](#) del 7 de junio de 2022, se derogó el numeral 2 del artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por la Resolución [2984](#) de 2021. Dicho artículo contiene las delegaciones en el viceministro de Conectividad.

Con el fin de optimizar la gestión al interior de la Entidad, se considera necesario delegar en el Viceministro de Conectividad las funciones de suscribir los actos administrativos que decidan sobre solicitudes relacionadas con obligaciones de ampliación de cobertura impuestas a través de actos administrativos de otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico atribuido por la Agencia Nacional del Espectro para servicios móviles terrestres, en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (-IMT- por sus siglas en inglés); suscribir los actos administrativos que otorguen permisos temporales de uso del espectro radioeléctrico por continuidad del servicio, así como los demás actos administrativos que se deriven de estos; y suscribir actos administrativos que ordenen la resintonización de frecuencias de espectro radioeléctrico asignadas o autorizadas para su uso, así como los demás actos administrativos que se deriven de estos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADICIÓN DEL NUMERAL 2 AL ARTÍCULO 1.1 DE LA RESOLUCIÓN 1725 DEL 2020. Adicionar el numeral 2 al artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 del 2020 en los siguientes términos:

“2. Suscribir actos administrativos que decidan sobre solicitudes relacionadas con obligaciones de ampliación de cobertura impuestas a través de actos administrativos de otorgamiento de permisos de uso del espectro radioeléctrico atribuido por la Agencia Nacional del Espectro para servicios móviles terrestres, en bandas identificadas para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales -IMT- (por sus siglas en inglés); suscribir los actos administrativos que otorguen permisos temporales de uso del espectro radioeléctrico por continuidad del servicio, así como los demás actos administrativos que se deriven de estos; y suscribir actos administrativos que

ordenen la resintonización de frecuencias de espectro radioeléctrico asignadas o autorizadas para su uso, así como los demás actos administrativos que se deriven de estos”.



ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Viceministro de Conectividad, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.



ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona el numeral 2 al artículo [1.1](#) de la Resolución 1725 del 2020.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 JUN 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC